

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 18 de febrero de 2026.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Asistencia Jurídica

Asunto: Decreto de Admisión a trámite recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. Rocío Burgos Salinero, contra el acuerdo del tribunal calificador por el que se aprueba la plantilla correctora definitiva y la relación de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo 4 plazas de auxiliar administrativo/a, OEP 2025.

## DECRETO NÚM. 266/ 2026

Visto el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. Rocío Burgos Salinero, contra el acuerdo del tribunal calificador por el que se aprueba la plantilla correctora definitiva y la relación de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera de 4 plazas de auxiliar administrativo/a incluidas en la oferta de empleo público para el año 2025, forma de provisión: oposición libre.

**CONSIDERANDO** que al referido recurso de alzada le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURIDICOS

**Primero.-** Por Acuerdo de de 14 de febrero de 2025 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo se aprobó la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial para el año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 31, de 17 de febrero de 2025.

**Segundo.-** Por Decreto de presidencia número 1130/2025, de 25 de junio se aprobó la convocatoria y las bases de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2025, entre las que se incluían 4 plazas de auxiliar administrativo/a como personal funcionario de carrera (BOP Toledo nº 122, de 1 de julio de 2025 y BOE nº 166, de 11 de julio de 2025).

**Tercero.-** Por Decreto de presidencia número 1499/2025, de 29 de agosto (BOP Toledo nº 167, de 3 de septiembre de 2025) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, entre los que se encontraba admitida la ahora recurrente D<sup>a</sup>. Rocío Burgos Salinero.

**Cuarto.-** Por Decreto de presidencia número 1708/2025, de 30 de septiembre (BOP Toledo nº 189, de 3 de octubre de 2025) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, entre los que se encontraba admitida la ahora recurrente D<sup>a</sup>. Rocío Burgos Salinero, por lo que es interesada y posee legitimación para la interposición de este recurso, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

**Quinto.-** El 10 de diciembre de 2025 se realizó el primer ejercicio del referido proceso selectivo, publicándose el 11 de diciembre de 2025 en la página Web de la Diputación provincial de Toledo la plantilla correctora provisional de dicho ejercicio, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de alegaciones y reclamaciones.



**Sexto.-** El 22 de diciembre de 2025 el tribunal calificador de este proceso selectivo acordó aprobar la plantilla correctora definitiva y la relación de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición, siendo publicado este acuerdo el día 23 de diciembre de 2025 en la página Web de la Diputación provincial de Toledo.

**Séptimo.-** El 29 de diciembre de 2025, con número de registro 202599900027907, presentó D<sup>a</sup>. Rocío Burgos Salinero un recurso de alzada contra el referido acuerdo del tribunal calificador de 22 de diciembre de 2025, basándolo en un supuesto error en la corrección de la pregunta número 52 del test del primer ejercicio de la oposición.

**Octavo.-** La competencia para la resolución del recurso, corresponde a la Presidenta de Diputación Provincial de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPACAP), que establece que las resoluciones y actos, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

**Noveno.-** El recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de un mes exigido por el artículo 122.1 de la LPACAP. En este caso, el recurso ha sido interpuesto el 29 de diciembre de 2025 contra el acuerdo del tribunal calificador publicado el día 23 de diciembre de 2025 en la página Web de la Diputación provincial de Toledo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. Rocío Burgos Salinero.

**SEGUNDO.-** Iniciar el correspondiente procedimiento de Recurso de Alzada.

**TERCERO.-** Solicitar al tribunal calificador del proceso selectivo para que, a la mayor brevedad posible, remita el preceptivo informe sobre el fondo del recurso planteado, que deberá emitirse en un plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de este Decreto.

**CUARTO.-** Notificar a la recurrente y publicar en la página Web de la Diputación provincial de Toledo, conforme a la base novena de la convocatoria, la interposición del recurso de alzada presentado por D<sup>a</sup>. Rocío Burgos Salinero, a afectos de lo dispuesto en el artículo 45 y 118.2 d la LPAC, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

La Presidenta: M.<sup>a</sup> Concepción Cedillo Tardío

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Acctal.: Jesús Prieto Sabugo

